



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 236-2025-A-MPCT

Tambobamba, 14 de octubre del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 102-2025-D/DEMUNA-MPC/T-MAC de fecha 07 de octubre del 2025, Informe N° 051-2025-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 07 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que: es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes.

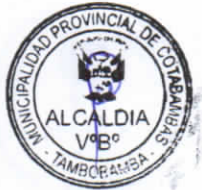
Que el artículo 13 de la Ley N° 27337 - Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, señala que "El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente Solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro Los niños podrán adherirse a dichas asociaciones. La capacidad civil especial de los adolescentes que integran estas personas jurídicas solo les permite la realización de actos vinculados estrictamente a los fines de las mismas, siempre que no importen disposición patrimonial. Estas asociaciones son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP de fecha 10 de abril de 2023 se aprobó el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes (CONNA) y se modifican los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 355-2009-MINDES, en los términos siguientes:

Artículo 1.- Constituir el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes como un espacio de participación de carácter consultivo de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables,

Artículo 3.- El Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes está facultado para emitir opiniones en materia de políticas públicas sobre niñez y adolescencia, elevar propuestas y apoyar en los mecanismos de vigilancia del Sistema Nacional de Atención Integral de Niña, Niño y Adolescente,

Que, el artículo 5 del Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CONNA) prescribe que el equipo coordinado del CONNA es la organización interna del CONNA conformada por niñas, niños y adolescentes, quienes coordinan acciones dentro del mismo sobre la propuesta del plan de actividades, así como promover la participación efectiva de sus pares. El Plan de actividades debe contener, de preferencia, acciones respecto a la celebración de fechas conmemorativas en torno a la niñez y adolescencia;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA del distrito de Tambobamba, se constituye como un espacio de consulta conformado por 10 integrantes de niñas, niños y adolescentes entre los 14 y 17 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 19-2023-MPCT/A de fecha 15 de setiembre del 2023, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Provincial de Cotabamba en el distrito de Tambobamba.

Que, mediante Informe N° 102-2025-D/DEMUNA-MPC/T-MAC de fecha 07 de octubre del 2025, el jefe de Defensoría Municipal del Niño, Niña Adolescente - MPCT solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la emisión de la resolución de reconocimiento de conformación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes - CCONA,

Que, mediante Informe N° 051-2025-GMO-GDSSP/MPC-T de fecha 07 de octubre del 2025, el gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Gregorio Maquerhua Quispe, remite a Gerencia Municipal, la solicitud de reconocimiento de conformación del CCONNA señalando que, es un espacio participativo, representativo, inclusivo y sin discriminación, en concordancia con los lineamientos emitidos por el MIMP y en el marco de la Ley N.° 30466.

Que, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a las y los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas y Adolescentes del distrito de Tambobamba, para la gestión 2025-2024, siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	DE	EDAD
1	YASHURI YAMILE SIVINCHA MEJIA	62356264	08/06/2009		16
2	MARIA ROSA SAMA CONDORI	74671364	12/09/2010		15
3	ABIGAIL AYERVE PILLCO	62291661	04/08/2011		14
4	ROSALINDA TARAPAQUI CUÑAS	62530094	14/10/2010		15
5	MARILYN SILVA HUANCA	61780634	18/07/2009		16
6	DANNA ELAYNE HUANCA ESCALANTE	61403897	04/09/2008		17
7	ANDRÉ LIZARDO FERNÁNDEZ TTITO	62356952	24/10/2008		15
8	NITWAR LÓPEZ ROSAS	61334566	14/06/2008		15
9	MIGUEL EDUAR BOLÍVAR MENDOZA	61835263	21/08/2008		15

Artículo 2°.- RECONOCER al Equipó Coordinador del CONNA distrital de TAMBOBAMBA, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 05 de marzo del 2024, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	YASHURI YAMILE SIVINCHA MEJIA	Coordinadora General
2	MARIA ROSA SAMA CONDORI	Sub Coordinadora
3	ABIGAIL AYERVE PILLCO	Coordinadora de Comunicaciones
6	DANNA ELAYNE HUANCA ESCALANTE	Coordinadora de Organización

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los miembros del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de TAMBOBAMBA, así como a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 23003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaaldia2023.2026@gmail.com
994774760

